

Con fecha 13 de mayo de 2016 esta Universidad acordó contratar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio de limpieza del Colegio Mayor Universitario "Juan Luis Vives" (Expte. A-17/16).

Mediante escrito de fecha 6 de julio de 2016 esta Gerencia requirió a la empresa INTERSERVE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., por resultar su oferta económicamente la más ventajosa, que aportase los documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el resguardo de haber constituido la garantía definitiva exigida.

Habiendo aportado la mencionada empresa, en la forma y plazo establecidos en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los documentos requeridos.

ESTA GERENCIA, en uso de las facultades que en materia de contratación le han sido delegadas por resolución del Sr. Rector de esta Universidad de fecha 10 de abril de 2015 (BOCM de 17 de abril de 2015) de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resuelve lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el referido contrato a la empresa INTERSERVE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., por el precio ofertado de 116.274,35 euros, por considerar que su oferta es económicamente la más ventajosa, en base al precio ofertado y a los demás criterios de valoración que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato. En el cuadro adjunto se reflejan las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación a las proposiciones de las empresas licitadoras que han sido admitidas.

Segundo.- Requerir a la citada empresa para que <u>en el plazo máximo de quince días hábiles</u>, a contar desde el siguiente al de la fecha de recepción de la presente adjudicación, formalice el preceptivo documento contractual en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, en la forma prevenida en la legislación vigente.

Tercero.- La cancelación o devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores, por haber surtido sus efectos.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria y, en su caso, a las demás empresas licitadoras la presente resolución, y publicar la misma en la página web de la Universidad.

Esta resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y contra la misma podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción; o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de julio de 2016 ONOM

EL GERENTE,

Teodoro Conde Minaya



VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO "JUAN LUIS VIVIES" (Expte. A-17/16), SEGÚN CONSTA EN LAS ACTAS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHAS 15, 21 Y 22 DE JUNIO DE

EMPRESA	Valoración mejo (Máximo	Valoración mejora bolsa de horas (Máximo 10 puntos)	Precio ofertado	Puntuación precio ofertado (Máximo 30	PUNTUACIÓN TOTAL
	Oferta	Puntuación		puntos)	
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE. S.L.	300 horas/año	1,5	120.407,10 euros	14,35	15,85
INTERSERVE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	2.000 horas/año	10,00	116.274,35 euros	30,00	40,00

Madrid, 19 de julio de 2016 LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,

Olga Rius Gazquez